



San Andrés Isla, a los once (11) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026)

Doctor

JULIAN ALEJANDRO RAMIREZ ROMAN

CC. 1123628447

San Andrés Isla

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 123 DE 2026 Y CO1.PCCNTR. 9507064 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC No. 007 DE 2026 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

El suscrito **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de **RECTOR** y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP-**, identificado con el Nit. 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la isla de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 del estatuto general y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), se **COMUNICA LA ACEPTACIÓN** en forma expresa e incondicional de la oferta presentada por el oferente **JULIAN ALEJANDRO RAMIREZ ROMAN.**, identificado con cédula de ciudadanía 1123628447, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública **SMC -007 de 2026**, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de la Oferta presentada, implica que es usted el adjudicatario del contrato y deberá cumplir con la ejecución de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública, anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

<p>1. OBJETO</p>	<p>“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, POS INCAPACIDAD O POR REINTEGRO, A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP.”</p>
-------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. CONTRATISTA	MI MED SAI - JULIAN ALEJANDRO RAMIREZ ROMAN, identificado con CC/NIT 1123628447.
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18726 de fecha 30 de abril de 2026, expedido por el jefe de presupuesto del INFOTEP San Andrés. Dependencia: 000 GESTIÓN GENERAL-INFOTEP/SEC GENERAL. Posición Catálogo de Gastos: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD). Fuente: Propios.
5. VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS (\$15.146.010.00) M/CTE.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo previsto para la ejecución del contrato, objeto del presente estudio deberá prestarse hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la legalización del contrato, el cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Lugar: El lugar de realización de los exámenes y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizarán en la Isla de San Andrés, por tanto, se fija éste como domicilio contractual para las partes</p>
7. SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato la ejercerá el profesional de Talento Humano o por quien designe por escrito el Rector, quién tendrá las siguientes funciones, además de las dispuestas por la Ley para ejercer la correcta supervisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
8. FORMA DE PAGO:	<p>EL INFOTEP pagará el valor total del contrato en tres (3) desembolsos, así:</p> <p>El primer pago corresponderá al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, y se realizará una vez el contratista haya ejecutado y entregado a satisfacción, según certificación del supervisor, el 60% de las actividades y obligaciones pactadas.</p> <p>El segundo pago corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y se efectuará una vez el contratista haya ejecutado y entregado a</p>

	<p>satisfacción, según certificación del supervisor, el siguiente 20% de las actividades y obligaciones.</p> <p>El tercer y último pago corresponderá al veinte por ciento (20%) restante del valor total del contrato, y se realizará una vez el contratista haya ejecutado y entregado a satisfacción la totalidad de las actividades y obligaciones contractuales, previa expedición del acta de recibo final por parte del supervisor.</p> <p>Cada pago estará condicionado a la verificación y certificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades correspondientes al porcentaje ejecutado, la presentación de la factura de cobro, el informe de actividades realizadas y la acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, conforme a la normatividad vigente. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).</p> <p>Los pagos se efectuarán únicamente sobre las actividades efectivamente ejecutadas y certificadas, y no se reconocerán pagos por actividades no realizadas. El INFOTEP efectuará las retenciones tributarias establecidas por la Ley, y el contratista deberá asumir los impuestos, tasas o contribuciones derivados de la contratación.</p> <p>EL INFOTEP, efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>La ejecución del presente contrato está sujeta a los valores presentados en la propuesta, los cuales son base para suscribir el contrato y conforme a los exámenes efectivamente realizados.</p> <p>Así mismo, durante la ejecución del contrato y antes de su finalización, podrán superarse algunas cantidades estimadas por necesidad del servicio, siempre que exista saldo disponible en otras actividades no ejecutadas, sin superar el presupuesto oficial.</p>
<p>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poner al servicio del INFOTEP su empeño, dedicación, profesionalismo y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda. 2. Cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del Contrato. 3. Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen. 4. Facilitar todos los servicios y recursos necesarios para el cumplimiento del contrato.

	<p>5. Presentar el informe donde incluya las facturas de cobro.</p> <p>6. En cumplimiento al Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, deberá acreditar que ha documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que conocen los peligros y riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio a realizar.</p> <p>7. Las demás impartidas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto del contrato.</p> <p>8. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).</p> <p>9. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual designadas por su Supervisor.</p> <p>7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Los exámenes deberán ser practicados por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente otorgada por la Secretaría de Salud competente, la cual deberá acreditarse cuando el supervisor del contrato lo requiera.2. El contratista se compromete a realizar las valoraciones o pruebas complementarias según el cargo a cada uno de los funcionarios de planta del INFOTEP.3. Realizar a los funcionarios las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis osteomuscular para los trabajadores de planta de la Institución.4. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis en aparato fonatorio y antecedentes de alteraciones en el habla para docentes.
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Expedir certificado de Aptitud Médico Ocupacional para los trabajadores de planta del INFOTEP. 6. Generar Informe caracterización de condiciones de salud para la entidad y la descripción sociodemográfica de sus funcionarios de planta. 7. Ejercer custodia de historias clínicas de acuerdo a normatividad legal vigente y generar certificado de la misma. 8. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de pre ingreso (Optometría - Énfasis osteomuscular - Énfasis en aparato fonatorio y antecedentes de alteraciones en el habla para docentes – Perfil lipídico - Glicemia – Espirometría para cargo de Técnicos Administrativos o Secretarías Asistentes) según el profesiograma, cuando se presenten. 9. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de egreso con énfasis en osteomuscular, cuando se presenten. 10. El contratista deberá hacer entrega del concepto médico de los trabajadores al que se realicen los exámenes en medio físico y original, en el INFOTEP, máximo quince (15) días después de la realización de los exámenes, el cual debe tener las recomendaciones sugeridas por el médico laboral. 11. Aplicar el instrumento de Bateria de Riesgo Psicosocial, analizar los resultados y generar el respectivo informe con plan de acción. 12. El CONTRATISTA deberá hacer entrega de un listado del personal atendido durante el mes a facturar, en el cual se especifique nombre, cédula, fecha y tipo de examen, practicado, junto con la radicación de la factura correspondiente. 13. El CONTRATISTA deberá prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
<p>10. GARANTÍA ÚNICA.</p>	<p>Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en los contratos de mínima cuantía. Sin embargo, atendiendo la naturaleza del servicio, el manejo de información sensible, la custodia de historias clínicas ocupacionales y la necesidad de asegurar la calidad de la prestación, el CONTRATISTA seleccionado, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, deberá otorgar a su costa y a favor del INFOTEP una garantía de cumplimiento en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para amparar las obligaciones que surjan del contrato. La garantía</p>

	<p>se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:</p> <p>a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.</p> <p>b. De calidad del servicio, con ocasión de: (i) la mala calidad en la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas en el proceso: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y hasta la liquidación a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga a realizar y elaborar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

#	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	EXAMEN	CANTIDAD
1	Valoraciones o pruebas complementarias según el cargo	Optometría	35
		Perfil lipídico	35
		Glicemia	35
		Espirometrías	15
2	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis en osteomuscular - Certificado de aptitud médico ocupacional	Valoraciones con certificado	35
3	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis en aparato fonatorio y antecedentes de alteraciones en el habla para docentes	Valoraciones	15
4	Informe de caracterización de condiciones de salud y descripción sociodemográfica de los funcionarios	Documento	1
5	Custodia de historias clínicas de acuerdo con la normatividad legal vigente	Certificado	1
6	Evaluaciones médicas ocupacionales de preingreso según el profesiograma (cuando se presente) - Certificado de aptitud médico ocupacional	Optometría	5
		Énfasis osteomuscular	5

		Énfasis en aparato fonatorio (docentes)	5
		Perfil lipídico	5
		Glicemia	5
		Espirometría (para cargo de técnicos administrativos o secretarías asistentes)	3
7	Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso con énfasis osteomuscular (cuando se presenten)	Valoraciones con certificado	5
8	Evaluaciones médicas ocupacionales post incapacidad o por reintegro (cuando se presenten)	Valoraciones con certificado	5
9	Aplicación de instrumento Bateria de riesgo psicosocial, análisis de resultados e informe con plan de acción	Evaluaciones	35
		Informe	1

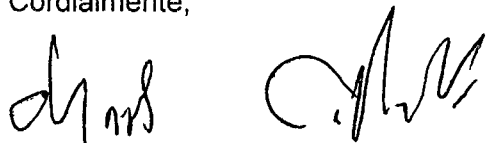
El proponente debe tener en cuenta que estar afiliado a las siguientes entidades, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral:

- Entidad Promotora de Salud.
- Fondo de Pensiones.
- Administradora de Riesgos Laborales

NOTA: Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el contrato se rige a su vez por las estipulaciones del estudio previo y la invitación pública.

Para constancia se firma en San Andrés, el día once (11) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



CHARLES GALLARDO HUMPHRIES

Rector

Original Firmado

Elaboró: Angela Margarita Romero Torres / Abogada Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charle Gallardo Humphries / Rector